

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 22 DE ENERO 2024

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA FECHA 26-12-23

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/26 de diciembre del 2023, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
-
- **D^a M^a CARMEN PIEDRAS REDONDO, en representación de D. Jose Angel Murillo Moreno**, instancia de f/17-1-24, solicitando cambiar la titularidad del suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración de vivienda sita en Plaza de S. Juan, 9, actualmente a nombre de Jose Antonio Rubio Murillo, pasando a nombre de su representado, domiciliando el mismo en la cuenta que adjunta con la documentación. Se concede lo solicitado con efectos del 1er.trt.2024.
 - **D. ALBERTO ROMERO RAMÍREZ**, instancia de f/4-1-24, solicitando cargar en la cuenta que indica en su escrito, los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/Cristo nº 8 A. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
 - **D^a ELENA IONELA CELEAPCA**, instancia de f/16-1-24, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/A.Machado, 81 C , c.p. 3344, actualmente a nombre de George Celeapca, pase a nombre de la solicitante. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.tr.2024.
 - **D. EUGENIY METODIEN MITOV**, instancia de f/15-1-24, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/S.Miguel, s/n, c.p. 03226, actualmente a nombre de Sandra Ramiro Barranquero, pase a nombre a su nombre y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
 - **D. JULIO CABANILLAS CASTILLO**, instancia de f/12-1-24, solicitando cambio de titular del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/La Virgen, 53, cp.p. 00847, actualmente a nombre de M^a Carmen Urbina Calderón, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta que indica en el escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
 - **D. ANGEL BARBA REDONDO**, instancia de f/8-1-24, solicitando dar de baja el servicio de agua potable de c/Portugal, 59-c.p. 3442. Se concede lo expuesto con efecto del 1er.trt.2024.
 - **D^a PURIFICACIÓN LEÓN BOLAÑOS**, instancia de f/12-1-24, solicitando que los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Carretas, 87 y Colón, 27, c.p. 1668 y 1669 respectivamente, actualmente a nombre de Jesús León Serrano, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
 - **D. JOSE MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, instancia de f/27-12-24, solicitando exención del IVTM 2024 para el vehículo CR9542V, por antigüedad de más de 25 años. Comprobada la documentación aportado se concede lo expuesto en virtud de lo recogido en el art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. ESTEBAN GARCÍA URBINA**, instancia de f/28-12-23, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula M6403PT, por antigüedad de más de 25 años. Comprobada la documentación aportado se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **D. MANUEL JIMÉNEZ MILLÁN**, instancia de f/28-12-23, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula CR2325U y del vehículo B6922DM, por antigüedad de más de 25 años. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **D. INOCENTE ROQUE SERRANO**, instancia de f/29-12-23, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula B9498NP por antigüedad de más de 25 años. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **D. ALFONSO GONZÁLEZ CERRILLO**, instancia de f/4-1-24, solicitando anulación de la exención IVTM concedida al vehículo con matrícula 7574GPB por minusvalía pasando la exención por minusvalía al nuevo vehículo matrícula 4789FPY. Se concede lo expuesto con efectos del año 2024, una vez comprobada la documentación aportada.
- **D. MANUEL JIMENEZ MILLÁN**, instancia de f/15-1-24, solicitando exención IVTM para vehículo remolque agrícola matrícula TO59161VE. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. MANUEL MONTES ROMERO**, instancia de f/16-1-24, solicitando exención IVTM para vehículos agrícolas matrículas NA69277VE y CR53872VE, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. FRANCISCO BARBA LEÓN**, instancia de f/22-1-24, solicitando exención para IVTM, para vehículo agrícola matrícula E5533BDW, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. JOSE MARIA ORELLANA NIETO**, instancia de f/ 8-1-24, solicitando exención IVTM, para vehículo matrícula 2427KZV, por incapacidad.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024.

- **D. JOSE DOMINGO MILLÁN PÉREZ**, instancia de f/16-1-24, solicitando exención IVTM, para vehículo agrícola matrícula E8567BHW, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. ANGEL BARBA ROQUE**, instancia de f/17-1-24, solicitando exención IVTM, para vehículos agrícolas E2167BBR y E0788BGB tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. RUBÉN MORALES JIMENEZ**, instancia de f/23-1-24, solicitando exención IVTM para vehículo agrícola matrícula E3269BHV, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. EMILIO JOSE ROMERO LÓPEZ**, instancia de f/17-1-24, solicitando exención IVTM para vehículo agrícola E9907BFM, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D^a IRENE VERA RAMIRO**, instancia de f/9-1-24, solicitando exención IVTM para vehículo agrícola E2269BGC, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. CARLOS JAVIER DELGADO CABANILLAS**, instancia de f/16-1-24, solicitando exención IVTM para vehículo agrícola E8282BFR, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D^a MANUELA GRANO DE ORO HERANCE**, instancia solicitando exención IVTM para vehículo agrícola E6533BBX, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D^a SAGRARIO PIEDRAS ORELLANA**, instancia solicitando exención IVTM para vehículo agrícola CR47084VE, tal y como acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. JESÚS ROBERTO PIZARRO GARCÍA**, instancia solicitando exención del IVTM agrícola E4502BBH, tal y como acredita. Comprobada la documentación

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

aportada se concede lo expuesto con efectos del 2024, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.

- **D. MAGENCIO GONZÁLEZ LEÓN**, instancia de f/16-1-24, solicitando licencia de obras para *“Demolición de pared de cocina con despensa y colocación de azulejos en todo el perímetro”*, en inmueble sito en c/Carretas, 81 refª catastral 8466619UJ3186N0001ZW. Presupuesto: **2.090,50€**. Se concede licencia para los trabajos expuestos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre que no se aumente superficie, ni volumen ni se toque estructura, para lo cual, necesitaría presentar proyecto de los trabajos a realizar. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024.Fdo. Mª Carmen Serrano Celdrán.*
- **Dª NURIA GUERRERO VERA**, instancia de f/26-12-23, solicitando licencia de obras para *“ Colocar 56 m2 de suelos, hacer drenaje y 40 m2 de enfoscado de cal hidráulica”*, en inmueble sito en c/Cervantes, 33 referencia catastral 7964202UJ3176S0001MY: Presupuesto: **8.472€**. Se concede licencia para los trabajos expuestos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 2 enero de 2024.Fdo. Mª Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. LADISLAO GONZÁLEZ LEÓN**, instancia de f/14-12-23, solicitando licencia de obras para *“Derribar campana de chimenea y colocar placa de metraquilato de cm. de espesor”*, en inmueble sito en c/Pablo Picasso, 35 refª

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

catastral 8268019UJ3186N0001MW. Presupuesto: **536,00€.** €. Se concede licencia para los trabajos expuestos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados **siempre que no se aumente superficie, ni volumen ni se toque estructura, para lo cual, necesitaría presentar proyecto de los trabajos a realizar.** Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*

- **D. MANUEL MONTES ROMERO**, instancia de f/28-11-23, presentando la documentación requerida, comprobada la misma y en virtud del informe de la técnico que seguidamente se indica, se concede lo expuesto: *...Que D. Manuel Montes Romero, con fecha 29-11-23, se ha presentado documentación requerida en informe de fecha 6-11-23. Presenta: informe favorable de medio ambiente; especifica el tipo de alambrada, la cual es tipo maya de 1,50 m. de altura; adjunta un plano de ubicación de la finca y el camino 9003, indicando donde se instalará la alambrada y adjunta fotografía de la alambrada existente. Que la documentación presentada es correcta, por lo que se puede informar favorablemente los trabajos solicitados. Presupuesto: **500,00€.** Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a M^a CARMEN SAUCEDO LOZANO**, instancia de f/20-12-23, solicitando licencia para **instalación fotovoltaica de autoconsumo con potencia inferior a 5000 W**, en finca rústica ref.catastral 13002A005001210000FU, sita en Calleja del Cordel Presupuesto: **5.255,15€.** Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.

- **D^a LORENZA PIZARRO GARCIA**, instancia de f/entrada 3-1-24, solicitando licencia para **“Realizar 3 ó 4 perforaciones de 57 mm. De diámetro y 27 cm. de profundidad en la línea de fachada, distanciados cada 3-5 metros, donde se alojarán cebos para el control y eliminación de colonias de termitas subterráneas, con tapas de aluminio y goma estanca para que no filtre agua con llave de seguridad”**, en inmueble sito en c/Alta, 7 referencia catastral 7863109UJ3176S0001HY. Presupuesto: **216,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que dice así...*Puede concederse licencia para lo trabajos solicitados, debiendo dejar las tapas de los cepos a ras del solado para evitar tropiezos de los viandantes y totalmente rematado. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a M^a DEL CARMEN PIEDRAS REDONDO**, instancia de f/ 26-12-23, solicitando licencia de obras para **Derribo de falsos rechos de escayola y molduras, delimitación con pladur de nuevo despacho y colocación de falso techo desmontable en oficina** en c/ Santa María, 3 bajo referencia catastral 7966206UJ3176N0001MZ. Presupuesto Obra: **3.591,28€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que dice así: ...*Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. que son los siguientes: Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución;
c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.

- **D^a M^a FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de f/8-1-2024, solicitando licencia de obras para **“Alambrar y colocación de puertas en polg.1 y 9 parcelas 669,719-720 respectivamente”**, ref.catastral13002A012001100000FK. Presupuesto: **6.960€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 22 enero de 2024. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a MARIA GUERRERO VERA**, instancia de f/26-12-23, solicitando licencia de obras para **Enyesar escaleras, poner peldaños de granito y solicitar enganche de agua nuevo**, par inmueble sito en c/Cervantes, 33 A referencia catastral 7964202UJ3176S0001MY. Presupuesto: **2.788€ más importe de 60€ por acometida de agua potable de ½ pulgada**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 8 de enero de 2024. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán. Respecto a la acometida de agua potable se concede de ½ pulgada ya que para otorgar acometida de 3/4*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

de pulgada debe presentar informe detallado de necesidad expedido por fontanero competente, y que Ud. no ha adjuntado.

- **D. ISIDRO CALERO PUERTO en representación de la Hdad. Del Santísimo Sacramento**, instancia de f/22-1-2024, solicitando anulación de la licencia otorgada con fecha 14-9-2023, y solicitar nueva licencia para los siguientes trabajos en Parroquia de S.Benito Abad, sita en Plaza de la Constitución, 7 refª catastral 7963001UJ3176S0001QY, consistiendo en “*Demolición pilastras, colocación de zócalo de cal hidráulica, colocación de rodapié de mármol y prebisterio de mármol*”, en la actual Capilla de la Parroquia. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: ...*Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados. No existiendo impedimento para poder conceder la anulación de la licencia anteriormente concedida. No procede liquidar tasa alguna al estar la misma liquidada con f/24-9-2023. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración contando partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 8 de enero de 2024. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **Dª CELESTINA LOPEZ PALOMARES**, instancia de f/15-1-24, solicitando se pinte de amarillo la zona frente al vado que tiene situado en c/Risco, 77, para poder maniobrar en la entrada y salida de vehículos de su garaje. Se concede lo expuesto en virtud del informe emitido por el concejal Sr. Pizarro Orellana que dice así: ...*Habiendo girado visita el día 17-1-2024, para realizar la comprobación oportunas, se puede conceder pintar la línea en la zona solicitada. Agudo a 18 enero 2024, Y se ordena al personal del Ayuntamiento proceder a pintar la zona frente al vado sito en c/Risco, 77.*

Son pendientes de resolución por **unanimidad** y por los motivos que se indican las siguientes instancias:

- **Dª Mª DEL CARMEN VERA ROMERO**, instancia de f/29-12-23, solicitando en nombre propio licencia para segregar finca rústica sita en Polg.16 parcela 429,492 y 494; polg.17 parcela 6; polg.24 parcela 202 y 286 t.m. de Agudo. Queda pendiente ya que comprobado el informe de la técnico no coincide con lo

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

indicado en el apartado “actuando en nombre propio de la solicitante”, hasta tanto las interesadas presenten ambas solicitud al respecto.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

Nº FACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE€
2024 00/28	Suquiba S.L.	453,75
09	Joyería Lorenzo	100,00
3/24;1060;1061;1067 y 1099	Serendipia Editorial S.L.	880,10
1/2024F01	David Arias Mansilla	328,32
2	Samuel Alonso Omeñaca	340,00
1,2,3 y 4	Lourdes Castillo Palomares	531,00
52	Adoración Mansilla Romero	78,40
6	Francisco Javier Plaza Núñez	300,00
1/2024	Ana Rosa Murillo Moyano	2.359,50
A/24/000073	Equipamiento Deportivo Guerrero S.L.	93,22
1 y 2	Mª Estrella Pozo Agudo	482,90
F1/2024	Juan Carlos Valmayor Ramírez	1.778,70
1/24	Anastasia Redondo Agudo	1.125,00
784610	Xerox Renting S.L.U.	156,09
2024080124	Pablo A. Illescas Gómez.	35,30
38;43;51;51, 62 y 63	Jesús David Marín Morales-Abogado	1.908,00
02/FG24-0029	Ayer&Hoy-Ediciones Serca S.L.	356,95
S/2	Francisco Manuel García Carrasco	2.238,50
299	Julio Urbina Álvarez	183,79
134 y 136	Rafael Palacios Mansilla	505,00
1344205	I.C. Castilla La Mansa S.A. Vera	378,36
FCI240100000065	Autorecambios Mansilla S.L.	41,81
	Importe total euros.	14.654,69

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “SALA DE DUELO”.

Informa la alcaldía que el pasado 31 de diciembre, finalizó el contrato de Adjudicación de la Sala de Duelo, ordenándose se inicie el correspondiente expediente para adjudicar la misma mediante procedimiento abierto, modalidad ordinaria, cumpliendo lo recogido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en cuanto a su adjudicación se estará a lo recogido en los arts. 156 al 158 de la LCSP 2017. Continúa indicando que se ha redactado para ello el correspondiente pliego de condiciones que seguidamente se transcribe:

“PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “SALA DE DUELO” EN AGUDO-CIUDAD REAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter de administrativas y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente contrato es de concesión de servicio público conforme establece el art. 15 de la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier del resto de documentos contractuales prevalecerá este pliego.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el art. 156 de la LCSP, en el que todo particular o empresario de restauración, interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1 Disposiciones generales.

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE DUELO EN AGUDO-CIUDAD REAL.

La concesión del servicio implica la transferencia al concesionario del **riesgo operacional**.

Serán por cuenta del interesado-a dotar la explotación de todos aquellos enseres y útiles necesarios para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio, salvo el mobiliario ya existente, según inventario.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración será **CUATRO AÑOS contados desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato de adjudicación**. Trascurrido este plazo las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesorios fijos a la propiedad municipal.

4.- TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES (9.500,00€/anuales)**, para cada uno de los años en que dure la

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

concesión, cantidad que podrá ser **mejorada al alza**. **Más una fianza de 6.000€**, ésta podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el art. 108 de la LCSP.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma:

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Al inicio del ejercicio 2025, la segunda anualidad y siguientes.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con página web municipal: www.agudo.es

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta la circunstancia siguiente:

- a) Mejor oferta económica.

El Ayuntamiento de Agudo, tendrá la facultar de adjudicar el contrato, excepcionalmente, a la oferta que sin ser necesariamente el mejor valor económico, pueda considerar que es el/la licitador/a que mejor puede desempeñar la gestión, o declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

7.- GARANTIA DEFINITIVA.

El licitador/a que resulte propuesto/a, **deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.**

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para la presente licitación y en aplicación de la Disposición Adicional 15ª 3c) LCSP no está habilitada la opción de presentación electrónica.

Los licitadores interesados realizarán la presentación manual de sus proposiciones que deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, a saber: **en el Ayuntamiento de Agudo, con domicilio en Pº Juan XXIII, 10-c.p. 13410-Agudo-C.Real, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días naturales**, art.156.6, contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. independiente de la fecha de publicación en la web municipal y perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquier de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

inscripción del envío en la oficina de correos y anunciar el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, correo electrónico; ayuntamiento@agudo.es

9.- PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en **sobre cerrado** que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta de figurará la inscripción siguiente: **“Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de los servicios y explotación del servicio público “SALA DE DUELO” en la localidad de Agudo-C.Real.**

10.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- a) Declaración jurada en la que el licitador/a, o su representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido/a en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, previsto en las leyes.
- b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador/o fotocopia compulsada del mismo.
- c) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- d) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá acompañar copia debidamente compulsada de escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- e) Cuando la propuesta de licitación se presente conjuntamente por dos o más empresas constituyendo la agrupación temporal, como una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de las empresas agrupadas ante la administración municipal.
- f) Compromiso de realización de seguro de responsabilidad civil
- g) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social ante la T.G.S.S.
- h) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones. No podrán presentarse variantes a la proposición.

11.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las **doce horas del quinto día hábil, siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la presidencia la celebración de la mesa de contratación

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

Realizada por el presidente la apertura del sobre, comprobada la documentación, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador/a por la falta de aportación de documentos o considerar alguno de los presentados dudosos.

Finalizado el acto de apertura de plicas, se efectuará adjudicación provisional, se recabarán informes técnicos y dictámenes que se consideren pertinentes, para que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Agudo, adopte la resolución que proceda.

12.- ADJUDICACIÓN.

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el Ayuntamiento resolverá, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador/a o declarándose desierto el concurso.

13.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador/a seleccionado/a, al tiempo, que se le requerirá para que dentro del plazo que se indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, fianza y seguro de responsabilidad civil.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado/a para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato, con el justificante del pago de la primera anualidad.
- 3) Si el adjudicatario/a no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario/a quisiera elevar el contrato a escritura pública ante notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.

El adjudicatario/a queda obligado:

- a) Respetar el objeto de la concesión no pudiendo subarrendar, ceder ni traspasar su derecho a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. El adjudicatario/a está obligado a mantener las instalaciones de la Sala de Duelo, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento. La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos y posibles instalaciones, siendo por su cuenta los productos y materiales a utilizar. Correrá así mismo con los **gastos de energía eléctrica**, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado, depuración o cualquier otro derivado, corresponderá al mismo, la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, **debiendo presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.**
- c) Responderá de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal, debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.
- d) El adjudicatario/a llevará a cabo la gestión de la Sala de Duelo, **con sujeción a las normas recogidas en la legislación de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha- Decreto 72/1999-** y

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

bajo la denominación de SALA DE DUELO MUNICIPAL DE AGUDO, no pudiendo añadir su nombre ni firma comercial.

- e) El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el contratista para la explotación de la Sala de Duelo, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Agudo-C.Real, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en SS, en los supuestos que legalmente procedan, presentado al Ayuntamiento de Agudo-C.Real TC1 y TC2, cuando sea requerido para ello.
- f) Queda obligado/a, a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolla, así como atender los impuestos y tasas estatales, autonómicas, provinciales o municipales que pudieran corresponder.
- g) El Adjudicatario/a del servicio tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento, y producida alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, junto con un breve informe de los hechos ocurridos. Igualmente está obligado a llevar libro de registro de servicios funerarios que preste.
- h) Apertura al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines de cafetería, restauración y floristería, si las hubiera, podrán tener horario distinto de atención al público. Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación, previa, del Ayuntamiento de Agudo-C.Real.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, así como seguro multiriesgo.
- j) Serán de cuenta del adjudicatario/a los riesgos y ventura procedentes de esta concesión.
- k) **El adjudicatario/a domiciliará de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico, abonará igualmente las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que en su caso le correspondan.**
- l) **El adjudicatario/a, entregará copia de llaves ÚNICAMENTE de los túmulos existentes en la Sala de Duelos a las diferentes funerarias que trabajan de manera efectiva y continuada en la localidad, CON LA FINALIDAD QUE ÉSTAS FUNERARIAS PUEDAN ENTRAR FLORES AL TÚMULO CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO ACCEDER AL TÚMULO, NINGÚN FAMILIAR A ENTREGAR LAS FLORES(art.31.c Ley Mortuoria de Castilla La Mancha). Deberá presentar, el adjudicatario/a, lista con la relación de funerarias a las que se entrega copia de las referidas llaves, responsabilizándose éstas funerarias de cualquier anomalía higiénica o sanitaria que pudiera acontecer.**
- m) El concesionario/a cobrará al público la cantidad por servicio, que libremente estipule el mismo, dentro de las existentes en la zona:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
- 350€ (impuestos aparte) al interesado/a que no tenga seguro de decesos.
 - Interesados con seguro de decesos, se les cobrará el importe que en capital de la póliza tenga asignado para “sala tanatorio/velatorio” (impuestos aparte).

(Las cantidades sufrirán las subidas que anualmente recoja el IPC/anual)

15.- CONSERVACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario/a deberá mantener la Sala de Duelo Municipal y todos sus elementos que la coronen en perfecto estado de conservación y utilización. Caso contrario el Ayuntamiento de Agudo podrá hacerlo por él/ella a su costa, detrayendo el coste de la fianza y hasta el importe de ésta, pudiendo reclamar el resto si lo hubiera, por los procedimientos previstos en derecho. Caso de repetirse esta eventualidad, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato con el consiguiente resarcimiento de daños y perjuicios.

16.- OBLIGACIONES RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES E INSTALACIONES.

El concesionario/a vendrá obligado a llevar un inventario detallado de todos los bienes e instalaciones afectos al servicio.

El registro de los bienes y de las instalaciones se complementará con la siguiente documentación:

- a) Planos del inmueble y las instalaciones.
- b) Reportaje fotográfico de las instalaciones.

Las instrucciones dadas por la Corporación sobre los datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario serán de obligado cumplimiento para el contratista.

17.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO SANCIONADOR.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave y no reparable por otros medios y la Corporación no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del servicio hasta que aquella desapareciera.

En todo caso, el contratista habrá de abonar a la Corporación los daños y perjuicios que efectivamente le haya provocado.

18.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

A la Administración Municipal cedente corresponde:

- a) Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponde en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten a las mismas, dictando las instrucciones pertinentes, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de los Agentes de la Autoridad así como las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.
- b) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- c) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, **sanción consistente en multa de hasta doscientos euros diarios (200,00€ diarios).**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- d) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

18.- RESPONSABILIDADES.

El concesionario/a será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

19.- RIESGO Y VENTURA:

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura del concesionario/a (art. 197 LCSP)

20- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatario/a a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DEL RECUSO CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego de cláusulas administrativas, así como el resto de documentos contractuales que deben regir la contratación podrán ser recurridos en los casos previstos en la LCSP.

No procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del art. 44 LCASP por no encontrarse entre los supuestos contemplados en su apartado primero.

El contrato tendrá carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas, expresamente para cuanto no esté previsto en el presente pliego, en todo lo que no se oponga al anterior P Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que resulte de aplicación y al resto de disposiciones complementarias aplicables a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Agudo a 20 diciembre del 2023

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, CP, C/, nº, Tfno., Fax, email, con CIF (si lo tuviera), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el artículo 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan

correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: -email:

Tercero.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en el artículo 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Cuarto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Quinto.- Presentación de Certificados.- A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida):

- Que aporte los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Agudo-C.Real.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Sexto.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- (Cumplimentar si procede).- Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes- Fecha y firma del licitador.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Datos Personales:

Me comprometo, en el caso de ser adjudicatario/a del concurso a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándome en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la materia presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Agudo, la cantidad (en letra y en número) euros, anuales, para cada año que dure la concesión, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecidas LCSP 9/2017 y normas concordantes.

Agudo a de del 2023. Firma. “

Los señores concejales presentes en el acto por **unanimidad**, lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para contratar el servicio público denominado “Sala de Duelo”, tal y como se ha presentado.
- 2º.- Publicar el mismo en el B.O.P. y lugares de costumbre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y quince minutos, del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-